



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de marzo de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 400**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Medio Ambiente relativo a la **aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales**, procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto:

Visto el informe del Director General que a continuación se transcribe:

*“Han pasado cinco años desde que se completara la adaptación de la ordenanza de tenencia de animales a normativa tal como la de animales potencialmente peligrosos o la de bienestar animal, en sus primeros planteamientos.*

*Transcurrido este tiempo, evolucionado el concepto de tenencia animal y, sobre todo, el de bienestar animal, aprobada diferente normativa o suscritos convenios que tienen incidencia en nuestro entorno y, sobre todo, la entrada en funcionamiento del Grupo de Trabajo en materia de tenencia responsable, convivencia y bienestar animal creado a instancia de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno en julio de 2016, nos lleva a modificar la citada ordenanza en aspectos que entendemos mejoran las garantías en materia de bienestar animal así como en la convivencia en el entorno urbano.*

*Se detallan a continuación, de forma correlativa, las modificaciones propuestas.*

*El Ayuntamiento, siendo sensible a las reclamaciones de las asociaciones de protección animal, ha decidido regular la autorización de colonias estables de gatos ferales, consistentes en la agrupación controlada de gatos, debidamente esterilizados, que conviven en un espacio público o privado, a cargo de organizaciones o entidades, entendiéndose también que es un método efectivo para el control poblacional, permitiendo así el acercarnos al objetivo de sacrificio cero.*

*Por otro lado, también se contempla como nueva figura la de los perros de asistencia, que vienen a “sustituir” jurídicamente, y ampliar, a los perros guía de deficientes visuales que solo contemplaban un tipo de discapacidad. Otra referencia necesaria a estos perros de asistencia es la relativa a su uso del transporte público, ampliándose su autorización y debemos, también, trasladarlo a otros aspectos como es el acceso a los locales públicos.*

*En octubre de 2016, tras la moción relativa a la adopción de medidas de tenencia responsable, convivencia y bienestar animal en Granada aprobada por el Pleno se decidió, por parte de la Junta de Gobierno Local, prohibir, con carácter general, la utilización de animales en carruseles o similares en las ferias, fiestas u otros eventos en el Término Municipal de Granada. A día de hoy se entiende que esta prohibición ha de hacerse extensiva al uso de animales en otras actividades circenses, y, en ese sentido, se incorpora.*



*La convivencia entre los humanos y las mascotas, a veces, genera tensiones. Por ello se crearon espacios de uso exclusivo animal en distintas zonas de la ciudad. Estos recintos de esparcimiento animal han tenido una buena acogida entre los propietarios de las mascotas, lo que no evita que puedan existir algunas situaciones que, con la regulación adecuada, mejorarían la convivencia y el uso a plena satisfacción de los citados recintos. Es por ello que entendemos necesario establecer, vía ordenanza, unas normas de uso, si bien son las que ya rigen y figuran en los meritados entornos.*

*El compromiso del Ayuntamiento con el bienestar animal también ha de reflejarse en su política de control del abandono y en la reducción máxima, si no total, de los sacrificios eutanásicos que han de llevarse a cabo para el control de la población animal dentro de los márgenes que no pongan en riesgo la salud y la seguridad de la población. Por ello, se hace no solo una declaración sino que se asume un compromiso ya que se promoverán políticas que fomenten la esterilización y el “abandono cero”, como son las campañas de control de identificación, campañas de educación en centros escolares, etc., e, igualmente se promoverá, a través de la gestión del centro de alojamiento animal, la adopción de animales abandonados y el acogimiento temporal por personas voluntarias.*

*En cuanto a los establecimientos de alojamiento animal es importante tener en cuenta la aprobación de la Norma UNE 313001:2016 de Centros de Protección Animal y Residencias de Animales de Compañía: Gestión Sanitaria y de Bienestar Animal, que se incorpora como referencia de los requisitos que se deben cumplir en estos establecimientos.*

*Las asociaciones de protección y defensa de los animales están llamadas a desempeñar un papel más activo en colaboración con el Ayuntamiento, por lo que se plasma de forma clara la vía de convenio para cumplir los objetivos comunes en materia de tenencia animal, sin descartar que acrediten el cumplimiento de la normativa vigente.*

*Por último, se realizan las adaptaciones de los apartados del régimen sancionador que afectan a las colonias de gatos que se regulan ex novo, zonas de expansión, etc., amén de algunas precisiones y correcciones en diversos artículo.*

*Por todo ello, se propone se someta a la aprobación el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales, que obra en expediente. ”*

Por tanto, de conformidad con lo que al respecto se establece en el Reglamento Orgánico Municipal, Artículo 18, “corresponde a la Junta de Gobierno Local: a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos...”, y a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza citada y en los términos descritos en el informe transcrito con anterioridad.”

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

